



N° 188 -2016/GOB. REG.PIURA-DRSP-HIIAPCSR-DIR-QA-UGRH.

## RESOLUCION DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre,

08 AGO 2016



VISTO: El Memorándum N° 249 -2016 /GOB. REG. PIURA-DRSP-HIAPC SR II-2-4300201608., de fecha de 04 Agosto de 2016, formulado por el Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, y demás actuados.



### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, se aprobaron las Medias de Ecoeficiencia en el Sector Público, cuyo objetivo es generar el ahorro en el gasto público, así como constituir acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos, así como, la generación del menor impacto negativo en el ambiente.



Que, el Artículo 3° del citado Decreto Supremo, señala que, las medias de Ecoeficiencia son de aplicación obligatoria en todas las entidades del Sector Público y su cumplimiento es obligación de todas las personas que prestan servicios al Estado, independiente de sus régimen laboral o de contratación;

Que, el Ministerio del Ambiente publico la "Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público", que tiene como objeto general, facilitar los procesos de identificación, implementación y monitoreo de las acciones que surgen de la aplicación de los conceptos de Ecoeficiencia en el Sector Público.



Que, el numeral 1.3 de la citada Guía de Ecoeficiencia, señala que un primer paso a tener en cuenta en la implementación de las medias de Ecoeficiencia constituir el Comité de Ecoeficiencia, el que estará conformado, entre otros, por representantes de la Oficina de Administración, Unidad de Servicio Generales y Mantenimiento, Unidad de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento Estratégico;



Que, como parte de la implementación de las medidas de Ecoeficiencia dispuestas en el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAN, el Ministerio de Salud, mediante Resolución Ministerial N° 617-2011/MINSA de fecha 17 de Agosto del 2011 ha aprobado la Directiva Administrativa N° 185-MINSA/OGA-V-01 "Medidas de Ecoeficiencia en el Ministerio de Salud, la cual tiene como finalidad optimizar el uso racional de los recursos de energía eléctrica, agua potable, papel y combustible, así como, la segregación y reciclado de residuos sólidos;

Que, la implementación de las medidas de Ecoeficiencia busca promover el ahorro de energía, agua y materiales de oficina, involucrar a todos los trabajadores en la implementación de las medidas de Ecoeficiencia; e incrementar la calidad del servicio que brinda la entidad del sector público;

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA  
SANTA ROSA II-2 PIURA  
El Fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DE LA ORIGINAL y al que remito en caso necesario los días:

08 AGO 2016  
Piura, de del

DR. TEODORO ANASTACIO ELIAS  
FEDATARIO



N° 185 -2016/GOB. REG.PIURA-DRSP-HIIAPCSR-DIR-QA-UGRH.

## RESOLUCION DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre, 08 AGO 2016

Que, asimismo y con la finalidad de ejecutar las medidas de Ecoeficiencia, resulta necesario constituir el Comité de Ecoeficiencia del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, conforme a lo dispuesto en la Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público aprobada por el Ministerio del Ambiente;

Con la Opinión favorable de la Dirección Ejecutiva, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Administración ; y el Visto del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; Unidad de Gestión de Recursos Humanos Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 397-2011-PRES;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Conformar, el Comité de Ecoeficiencia del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

Dr. Rogger Oquelis Cabredo

Director Ejecutivo

Ing. María Gladis Reusche López

Jefe de la Oficina de Administración (Coordinadora)

CPCC. Isabel C. Collave Zavaleta

Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico.

Lic. Enf. Nathaly Blanca E. Mendoza Farro

Jefe de Dpto de Enfermería

Dr. Pedro Miguel Palacios Atoche

Jefe de la Unidad de Epidemiología y

Saneamiento Ambiental.

Med. Vet. Gabino Mogollón Orejuela

Jefe de Salud Ambiental

Abog. Jesús Elizabeth Benites Pazos

Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

Abog. Ana Mabela Zurita Berru

Jefe de la Unidad de Logística

Mag. en Adm. Lic. Julissa L. Abregu Saldarriaga Jefe de Relaciones Públicas

TAP. Manuel F. Jiménez Sánchez

Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento.





N° 185 -2016/GOB. REG.PIURA-DRSP-HIIAPCSR-DIR-QA-UGRH.

## RESOLUCION DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre, **08 AGO 2016**



**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE** a los señores miembros del Comité de Ecoeficiencia del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, designados por la presente Resolución a fin que cumplan con asumir las funciones encomendadas.



**ARTÍCULO TERCERO.- Hágase de conocimiento** a las Unidades Orgánicas del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, e interesados.

*Regístrese y Comuníquese y Archívese.*



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA  
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2  
Med. **ROGER OQUELIS CABREDO**  
DIRECTOR  
C.M.P. 20749 - C.F. 20482

ROC/GOM/

**MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA**  
**SANTA ROSA II-2 PIURA**

El Fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es **COPIA FIEL DE LA ORIGINAL** y al que remito en caso necesario. He y fe:

**09 AGO 2016** del .....

Piura, .....  
**DR. OSCAR ALDO ANASTAGIO ELIAS**  
FEDATARIO